# AYBAR ACADEMY CORP. PROGRAMA DE ASSITENCIA ECONÓMICA

#### CONTRATRO PARA CONCEDER PRESTAMO DE FONDOS EDUCATIVOS

En la ciudad de Vega Baja, Puerto Rico a los 24 días de junio de 2022, se celebra libre y voluntariamente la suscripción del presente Contrato de Préstamo de Fondos Educativos de acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se enuncian. Tanto el Alumno beneficiario como su Representante se encuentran identificados en el punto I y II del presente instrumento.

#### I. DATOS DEL ALUMNNO

Nombre Completo: Jahair Samir García Rivera Fecha de Nacimiento: 24 de enero de 2005

• Edad: 17 años.

**Número de SIE: 24332661** 

Programa Matriculado: "Programa Individualizado de Educación Especial

Inclusivo"

Grado: EE-9no Grado (Registrado en Servicios de Educación Especial provistos

por el estado)

Dirección Residencial: Chalets de la Playa,

Edificio 68 Apt.612 Vega Baja Puerto

Rico,00693

CorreoElectrónico: j.garcia@aybaracademy.com

Número de Celular: (787)224-2397

#de Registro SIE (

\*Cuenta Institucional Asignada #1

• Aybar Acct 1: \*PIEEI-JSGR-2022-2023

 Descripción de Cuenta: (Facturación y Pagos - Servicios Educativos Contratados en el Año Escolar 2022-

2023)

\*Cuenta Institucional Asignada #2

Aybar Acct 2: PAE

• Descripción de Cuenta: Programa asignada para trámites y registro de transacciones asociadas al Programa de Asistencia Económica solicitada y aprobada

como Fondos educativos.

(1) El término "Representante " se refiere a una tercera persona (por ejemplo, padre, madre, apoderado u otro familiar del alumno) que paga por los servicios educacionales que contrata bajo el presente instrumento. Sin perjuicio de lo

anterior, se podrá realizar un cambio de Representante por medio de una novación, es decir, sustituir el deudor actual por un nuevo deudor, que en consecuencia el primero queda libre, debiendo, el nuevo deudor cumplir con las mismas condiciones que el Representante original.

(2) Para efectos del presente contrato; el término "Fondos Educativos" se referirá a los fondos que la institución haya prestado a los padres, acordando conceder fondos los cuales serán utilizados por el representante del alumno para cubrir cualquier balance que adeude por algún servicio Educativo que fuera contratado o subcontratado por Aybar Academy Corp. para el alumno que representa.

#### II. Datos del Representante

Nombre Completo: Janirka Rivera Santiago

**Fecha de Nacimiento:** 19 de octubre de 1976 (45 años) **Número de Licencia de Connducir (ID):** 4438299

Número de Seguro Social: 584-79-1403 Dirección Residencial: Chalets de la Playa,

Edificio 68 Apt.612

Vega Baja Puerto Rico,00693

**Correo Electrónico:** Janirkarivera1@gmail.com

Número de Teléfono: Estado Civil: Casada

III. PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Nombre del beneficiario final del Programa: Jahair S Garcia Rivera.

**Año Escolar:** 2022-2023

Programa de Asistencia Económica-Fondos Educativos 1er semestre año

escolar 2022-2023

**Grado:** EE- 9no (Ref.#**SIE.** 24332661)

PRIMERO: Fondos Asignados por Aybar Academy Corp a la señora Janirka Rivera Santiago como representante del alumno durante el 1er Semestre Escolar (Agosto 2022 a Diciembre 2022).

#### SEGUNDO- MONTO DE LOS FONDOS, DESEMBOLSO Y FORMA DE PAGO

Aybar Academy Corp, de acuerdo a las condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, concede a la REPRESENTANTE un límite máximo de \$93,021.00. El desembolso de los montos aprobados en su solicitud de Asistencia económica como fondo educativo bajo el concepto de servicios educativos que fueron contratados mediante la aprobación favorable de la solicitud solicitada por la representante del alumno para el año escolar 2022-2023.

TERCERO: Las modalidades de pago aceptadas por Aybar Academy Corp. para que la REPRESENTANTE emita el repago de los fondos otorgados por medio de este contrato como fondos educativos serán las siguientes: Depósito electrónico en cuenta bancaria o mediante un cheque de gerente por la suma de la cantidad total prestada.

CUARTO: DESEMBOLSO DE LOS FONDOS APROBADOS - LA

REPRESENTANTE recibe el fondo educativo que solicitó al programa de asistencia económica de Aybar Academy Corp. mediante la emisión de Cheques de Gerentes generados por la Institución Educativa. Los desembolsos irán a nombre de la Institución y harán referencia a:

- Programa,
- nombre del alumno,
  - Los servicios contratados por la representante en el memo del cheque.

#### Uso permitido de los fondos concedidos:

QUINTO: La representante reconoce que el tipo de asistencia económica provista por Aybar Academy Corp, le será concedido por medio de este documento que se constituye como contrato, cuyo valor desembolsado debe ser restituido en el plazo acordado a Aybar Academy Corp. Por tanto cede libre y voluntariamente el uso parcial o total de los fondos aprobados como Fondos Educativos disponibles para que estos sean gestionados y administrados por personal de la institución educativa Aybar Academy Corp.

SEXTO: Todo monto que fuese desembolsado por Aybar Academy al representado del estudiante como Fondo Educativo, será destinado al cumplimiento y obligaciones relacionadas con el pago de servicios educativos ofrecidos por la institución.

SÉPTIMO: El desembolso realizado a la REPRESENTANTE será gestionado para sufragar los costos asociados al pago de cualquier Servicio Educativo contratado para que el representado reciba su educación durante el año escolar 2022-2023.

OCTAVA: Los fondos desembolsados por Aybar Academy Corp al REPRESENTANTE por concepto de Fondos Educativos, concedidos como alternativa de asistencia económica, podrá ser utilizado para los siguientes fines:

## 1. Balances de Facturas por Concepto de Matrícula del PIEEI-

#### JSGR-2022-2023:

Se podrán adjudicar los fondos aprobados como asistencia económica para pagar los balances pendientes que el REPRESENTANTE adeude a AYBAR ACADEMY CORP por concepto de Matrícula del representado para el año 2022-2023. El monto máximo aprobado para ello será hasta un máximo de once mil quinientos cinco dólares (\$11,505.00).

# 2. Balance de Facturas de Currículo Digital y Costes de Equipos 2022-2023:

Se podrán adjudicar los fondos aprobados como asistencia económica para pagar los balances pendientes que el REPRESENTANTE adeude a AYBAR ACADEMY el monto máximo aprobado para ello será hasta treinta y tres mil quinientos dieciséis dólares (\$33,516.00).

3. Balances de las Facturas de Colegiaturas Mensual correspondientes a los meses de Agosto 2022, Septiembre 2022, Octubre 2022, Noviembre 2022 y Diciembre 2022, que adeude el REPRESENTANTE a AYBAR ACADEMY CORP por servicios contratados para el año escolar 2022-2023. El monto máximo aprobado para ello será hasta un máximo de cuarenta y ocho mil dólares \$48,000.00. El monto máximo aprobado es equivalente a nueve mil seiscientos dólares (\$9,600.00) por colegiatura mensual.

NOVENA: Mediante la suscripción del presente documento, la "Representante " y la institución de enseñanza básica, Aybar Academy Corp Lic. A 09-21 (en adelante, "Aybar Academy Corp") acuerdan celebrar el presente Contrato de Fondos Educativos Institucionales (en adelante, el "Contrato") de acuerdo al tenor de las cláusulas que se enuncian en el punto IV de este instrumento. Asimismo, mediante la firma de este instrumento, el Representante del Alumno declara haber leído y acepto las cláusulas, condiciones, Reglamentos y las Políticas institucionales que Aybar Academy Corp. le informa en este acto y que pone a disposición de los representantes de alumnos en las oficinas administrativas de ser solicitadas proveerá una copia impresa o copia digital. Cualquier mención al "REPRESENTANTE" aplicará a la persona identificada en el punto II del presente contrato titulado "Datos del Representante".

#### IV. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

#### PRIMERO: Solicitud de Asistencia Económica.

El representante del Alumno, identificado en el punto I (en adelante, el "Alumno"), ha sido matriculado mediante el contrato de los Servicios Educativos Propuestos a su representante, para el año escolar 2022-2023.

**SEGUNDO**: El alumno fue matriculado en el Programa Individualizado de Educación Especial Inclusivo de Aybar Academy Corp. para cursar el 9no Grado.

**TERCERO**: Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato será a beneficio del alumno. Se harán exigibles por el Representante, identificado

en el punto II (en adelante, el "Representante") para que cumplan con las obligaciones establecidas en este contrato (pago de Tarifa de Matrícula, Currículo Digital y Costos de Colegiatura Mensual) y en la cláusula quinta del presente Contrato más la entrega de la demás documentación indicada en la misma cláusula.

### **CUARTO: Obligaciones de Aybar Academy Corp.**

Aybar Academy Corp. se obliga a impartir al Alumno por el presente Año Escolar 2022-2023 el plan de estudios individualizado, de conformidad a su respectivo PEI 2022-2023, secuencia curricular y acomodos razonables que en éste se indican. Todo servicio coordinado para el alumno se regirá por el "Reglamento Académico" y demás normas vigentes de Aybar Academy Corp. (en adelante, los "Reglamentos"), los que se ponen a disposición del Alumno y el Representante en plataforma de manejo del aprendizaje (LMS).

**QUINTO:** El Alumno y el Representante declaran haber leído y aceptan los términos y condiciones, establecidos en los Reglamentos que Aybar Academy Corp pone a disposición en la plataforma de manejo del aprendizaje (LMS). De conformidad a lo dispuesto en el presente contrato las Partes convienen que las condiciones académicas fijadas en los Reglamentos podrán ser modificadas en la medida que tales alteraciones no sean arbitrarias. Cualquier modificación sustancial a los Reglamentos será notificada al tenedor y al estudiante mediante correo electrónico institucional. Sin que la enumeración sea taxativa, podrán dichas modificaciones referirse a la organización del plan, a la malla curricular, a los nombres y contenidos de las asignaturas, a los horarios, al calendario académico, a los docentes, y en todo caso, cualquiera que resulte necesario por razones de caso fortuito o fuerza mayor, de actualización tecnológica, requerimientos del sector productivo u otros motivos de ordenamiento y de eficiencia de los procesos académicos que determine la Administración de Aybar Academy Corp.

**SEXTO:** Las obligaciones establecidas en esta cláusula se cumplirán en los establecimientos que Aybar Academy Corp. destine para ello, los cuales pueden ser modificados o sustituidos dentro de una misma zona geográfica por razones académicas o administrativas. En caso que se efectúe un cambio de establecimiento, Aybar Academy Corp dará debido aviso previo de esa circunstancia al Alumno y a su Representante mediante reunión con el personal administrativo de Aybar Academy Corp.

Tarifa de Costes de Matrícula y Costes de Matrícula: \$11,505.00 PRIMERO:

No serán reembolsables ni transferibles a otro alumno.

**SEGUNDO:** El Representante es consciente de que el pago y el recibo de pago que emita la institución referente a los SERVICIOS EDUCATIVOS CONTRATADOS por concepto de matrícula, currículo digital, equipos y colegiaturas mensuales, no lo eximen ni lo exoneran del monto adeudado por

concepto del otorgamiento de Fondos educativos gestionado para que pueda asumir los costos de matrícula y/o cualquier otro pago de la propuesta de servicios educativos del estudiante.

**TERCERO:** Los métodos de pagos en que los Fondos educativos podrán utilizarse para pagar las facturas y/o balances de servicios contratados por el representante serán los siguientes: cheques de gerente a nombre de Aybar Academy Corp, tarjeta de crédito, money order, transferencia electrónica (ACH) o el pago mediante Fondo Institucional. El uso de cualquier otro método de pago no será aceptado por Aybar Academy Corp.

**CUARTO:** Por los servicios educacionales contratados para el año escolar ya indicado, el Representante del alumno, se obliga solidariamente a pagar la Tarifa de Costes de Colegiatura Mensual establecidos en el presente instrumento. La Tarifa de Costes Colegiatura Mensual será idéntica para el primer y segundo semestre de cada año. Las Tarifa de Costes de Colegiatura Mensuales futuros serán reajustados según lo dispuesto, en caso de renovación del Contrato en los siguientes años.

### QUINTO: Obligación de pago del Tarifa de Costes Colegiatura Mensual:

Aybar Academy Corp ha comprometido recursos por todo el semestre para asegurar la regularidad del servicio docente, los materiales administrativos y de enseñanza, la mantención de infraestructura y de equipamiento académico necesario para la prestación de los servicios contratados, los que en este acto el representante reconoce.

En consecuencia, se deja expresamente establecido que para el caso de renuncia, suspensión o simple abandono del programa educativo por cualquier causa, durante el primer semestre escolar, se mantendrá la obligación del representante del alumno y éste deberá emitir el pago del balance total que adeude a la institución por concepto de los fondos educativos que fuesen desembolsados y acreditados al balance total o parcial de cualquier factura de servicios educativos emitida a nombre del representante.

SEXTO: Es Obligatorio cumplir los Reglamentos y facultad disciplinaria.

#### SÉPTIMO: Documentos Anexos e Información Esencial.

Se deja constancia que el Alumno recibe, conoce y acepta los siguientes documentos, todos los cuales constituyen parte integrante de este Contrato: (a) Secuencia Curricular del Programa; (b) Copia del Reglamento Académico vigente; (c) copia de plan de servicios cotizado en la propuesta de servicios acordada por los padres y la institución en la que se fija la Forma de Pago y Valores de Matrícula, Currículo Digital y Tarifa de Costes de Colegiatura Mensuales para cada mes; (d) Calendario Académico anual; (e) Síntesis de las

condiciones de este Contrato Todos estos documentos, Aybar Academy Corp, pedirá que estos sean iniciados en cada hoja como garantía de que ambas partes tengan los mismos documentos.

## OCTAVO: Renovación de Contrato, Resolución de disputas y domicilio.

Cualquier dificultad que se suscite entre las Partes de este Contrato respecto de la existencia, validez, exigibilidad, resolución, término, interpretación, aplicación, cumplimiento o suscripción del mismo será sometido a la resolución de los tribunales con competencia en estos asuntos y se radicará en la región donde ubique la sede de Aybar Academy Corp.

### NOVENO: Firma y Ejemplares.

En señal de conformidad con los términos de este Contrato, los comparecientes suscriben dos ejemplares del Contrato, de idéntico tenor y fecha, quedando cada una de las Partes con una copia del mismo. Junto con el presente Contrato, se entrega al representante del Alumno una copia de los documentos a que se hace mención en el presente instrumento.

**DÉCIMO: Datos De Aybar Academy Corp.** 

Institución Educativa Sin Fines de Lucro: Aybar Academy Corp

**Seguro Social P atronal:** 66-0748048

# Registro de Institución de Educación Básica autorizada por el

**Departamento de estado de Puerto Rico:** A 09-21

Dirección donde se ejecutará el Contrato:

CARR PR 160 KM 1.5 BO ALMIRANTE NORTE VEGA BAJA, PR 00693

## Teléfono de contacto Aybar Academy Corp: (787) 621-0624

Los equipos recomendados en la propuesta de servicios educativos bajo la sección de Currículo Digital y/o Equipos Digitales serán propiedad de Aybar Academy Corp, los mismos estarán disponibles para el uso exclusivo del estudiante y el personal autorizado de la institución durante el año académico 2022-2023.

#### Asistencia Técnica:

La configuración, instalación de programas, el acceso de licencias y recursos digitales que requieran de suscripción y/o actualización serán provistas, controladas y manejadas estrictamente por Aybar Academy Corp o el personal profesional que fuese contratado por la institución con dicha finalidad.

El alumno y su encargado serán los custodios y responsables del mobiliario y cualquier otro tipo de dispositivo electrónico que sea destinado para el uso y el

desarrollo del proceso educativo en el área de estudios que diseñe y habilite Aybar Academy Corp para proveer las modalidades de estudios 1 a 1 en modalidad presencial y modalidad a distancia.

El REPRESENTANTE y/o encargado del estudiante se compromete y se responsabiliza de velar por la seguridad, el buen uso y manejo de la propiedad, equipo, mobiliario y demás herramientas de trabajo que el alumno utilice durante el tiempo en que el presente contrato sea vigente. Al culminar el año escolar o en la eventualidad de que el tenedor y encargado del alumno decidan o determinen rescindir del presente contrato por razones ajenas al control de Aybar Academy Corp o su administración, se compromete a devolver la propiedad en el mismo estado en que inicialmente le fue entregado.

De ocurrir daños accidentales en equipo tecnológico a consecuencia del mal uso o uso fuera del periodo de clases. El equipo tecnológico, propiedad de Aybar Academy Corp pero que se encontrase bajo el uso del estudiante, sufra daños accidentales o ruptura durante el año escolar, la institución se encargará de reparar los mismos siempre y cuando la causa de la reparación no fuese a consecuencia del uso no autorizado de los equipo.

Los equipos utilizados por el estudiante serán propiedad de Aybar Academy Corp; los mismos serán devueltos al culminar el presente contrato en las mismas condiciones que se recibieron.

Se comprometen a cuidar y salvaguardar los dispositivos, mobiliario escolar propiedad seguir las normas y políticas hacer uso de aquellos materiales y dispositivos licencias ,el mantenimiento y el uso de Todo equipo será manejado y gestionado mientras proporcionados al estudiante para su para el uso exclusivo del estudiante durante el programa educativo individualizado son propiedad de la institución y del Programa Individualizado de Educación especial inclusivo de Aybar Academy Corp. serán pertenencia de la institución.

## Tarifas cotizadas en Propuesta de Estudios del alumno: Jahair S Garcia Rivera el año escolar 2022-2023:

#### **Costos de Servicios Contratados por los Representantes del estudiante:**

Tarifa de Costes de Matrícula: once mil quinientos cinco dólares (\$11,505.00)

\*Renuncia o abandono de los servicios sin mediar previa notificación escrita, el tenedor no tendrá derecho a ningún reembolso y deberá asumir y retribuir monetariamente todo gasto indirecto o directo incurrido por Aybar Academy Corp para costear cualquier gasto relacionados los preparativos y al funcionamiento operativo del programa educativo diseñado para el alumno.

Tarifa de Costes Currículo Digital. y equipos: treinta y tres mil quinientos dieciséis dólares (\$33,516.00). El pago por concepto de Currículo Digital para el año escolar 2022-2023 deberá ser realizado por el tenedor en o antes del 15 de agosto de 2022. El mismo no es reembolsable ni transferible.

Tarifa de Colegiaturas Mensual: nueve mil seiscientos dólares (\$9,600.00) mensuales.

Tarifa de Costes Colegiatura Mensual pagaderos en 5 cuotas.

Cargo por incumplimiento y mora al efectuar los pagos acordados en la propuesta de servicios educativos dentro de los primeros 5 días del mes correspondiente.

Toda factura correspondiente a cargos de colegiatura mensual cuyo pago sea recibido luego del día 10 del mes corriente se le aplicará un cargo adicional equivalente al uno por ciento del balance total adeudado a la institución por los servicios educativos facturados del 1%.

Gastos de Cobranza: 6% del capital adeudado o de la cuota vencidas.

Autorización irrevocable para gestionar los desembolsos de Fondos educativos, autoriza al personal de Aybar Academy Corp. a emitir pagos de cuentas de servicios educativos y gestionar documentación y evidencia relacionada a nombre del Representante del alumno.

Por la renuncia, suspensión de estudios o simple abandono de los servicios el representante mantiene la obligación de pago por los costos de servicios educativos y los fondos educativos que fueran desembolsados por Aybar Academy Corp y su programa de asistencia económica.

Los representantes del estudiante, sus padres, o cualquiera de ellos que concurre a la suscripción de este documento, o bien, quien sin ser padre o madre del solicitante, los sustenta económicamente y suscribe a continuación declaran aceptar libre y voluntariamente todos los términos, cláusulas y condiciones del presente contrato.

Declaran que los datos personales y la información provista por el formulario de asistencia económica es verdadera. La información del formulario de asistencia económica será requerida para poder evaluar los recursos solicitados por los representantes del alumno.

Con la finalidad de prevenir y evitar cualquier percance o interrupción parcial o total de los servicios educativos según fueron solicitados y propuestos, los padres y/o encargados del estudiante, solicitaron a la institución el evaluar conceder el préstamo de Fondos Educativos para evitar cualquier

consecuencia por moras en los pagos de los servicios contratados. El REPRESENTANTE y acepta, libre y voluntariamente el haber leído el presente documento y declara estar totalmente de acuerdo en todas sus partes con el Reglamento de Fondos Educativos y con los servicios contratados o acordados con la institución, sus políticas y condiciones.

- (a) que la información proporcionada a Aybar Academy Corp, la cual figura en este formulario o sus anexos, es completa y exacta;
- (b) que entienden que han inducido a Aybar Academy Corp a conceder el Fondo educativo solicitado, en base a la información proporcionada; y (c) reconocen el estar orientados referente al programa de asistencia económica y los Fondos educativos que libre y voluntariamente han solicitado para el tipo de asistencia económica solicitada aceptan el retribuir el monto que le fue prestado en el Fondo educativo al culminar el año escolar (JUNIO 2022); también aceptan entender y estar debidamente orientados referente a las implicaciones que conllevarían el impago del préstamo concedido. Tanto el solicitante como sus padres y/o encargados aceptan que Aybar Academy Corp unilateralmente: (c.1.) queda en libertad de cancelar y hacer cesar el Fondo educativo que pide el solicitante; (c.2.) queda facultada para proceder inmediatamente al cobro de las sumas que por concepto de Fondo educativo ya se le hubieren proporcionado al solicitante.

De no mediar notificación escrita y no haber solicitado una reunión presencial con al menos 15 días previos a la emisión de su próxima factura de servicios. Cualquier factura de servicios emitida o cualquier adjudicación de asistencia económica que fuese desembolsada previa notificación escrita, la misma tendrá que ser pagada por el representante del alumno, sin derecho a recibir o reclamar cualquier tipo de reembolso de dinero por parte de la institución.

Los Representantes se comprometen a cumplir y restituir los fondos que se hayan desembolsado para Fondos educativos durante el periodo escolar. De rescindir el contrato deberán pagar inmediatamente la totalidad de los Fondos utilizados que fueran adjudicados y desembolsados previo a la rescisión del contrato.

## RATIFICACIÓN.

Las partes se afirman y ratifican en el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo acordado. El mismo está suscrito en la ciudad de Vega Baja, Puerto Rico, el 24 de junio de 2022

#### VII. FIRMA DE LAS PARTES

Firma del Representante del Estudiante JSGR.	Firma del Representante Autorizado de
	•
Sra. Janirka Rivera Santiago	Aybar Academy Corp.
	•
Sra. Janirka Rivera Santiago	Aybar Academy Corp.